

REPÚBLICA DE PANAMÁ

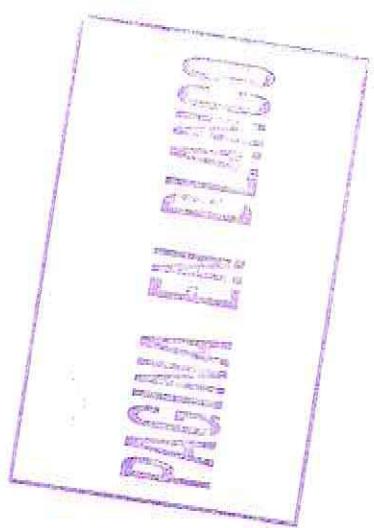
Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 913

DEL 23 DE Enero DE 2015

Por la cual la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, confiere un Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS TRECE -----

NOTARIA
NOTARIA

TERCERA
TERCERA

(913) -----

CUENCA - (1m)

2. Por la cual la sociedad HARRIER INTERNATIONAL S.A., confiere un Poder
3. General a favor de JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA. -----

4. ----- Panamá, 23 de Enero de 2015.

5. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del

6. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del
7. mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado VICTOR

8. MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito Notarial
9. de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento

10. siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron

11. personalmente, YVETTE ROGERS, mujer, mayor de edad, soltera,
12. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de

13. identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-
14. cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y CARMEN WONG, mujer, mayor

15. de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora
16. de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-

17. 97), en su calidad de Directora/Vice-Presidente/Tesorera y
18. Directora/Secretaria respectivamente, de HARRIER INTERNATIONAL S.A., (de

19. ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima
20. organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de

21. Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada
22. en la Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: cinco cinco

23. seis ocho cinco cuatro (556854), Documento: uno cero nueve cero uno
24. cuatro dos (1090142), a quienes conozco y mediante documento que he

25. tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

26. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad HARRIER INTERNATIONAL
27. S.A., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha:
28. cinco cinco seis ocho cinco cuatro (556854), Documento: uno cero
29. nueve cero uno cuatro dos (1090142), de la Sección de Mercantil del



1. Registro Público. -----

2. SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
3. Social de HARRIER INTERNATIONAL S.A., los negocios de la sociedad
4. serán administrados por sus Directores. -----

5. TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
6. Social de HARRIER INTERNATIONAL S.A., dos de los Directores de la
7. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
8. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

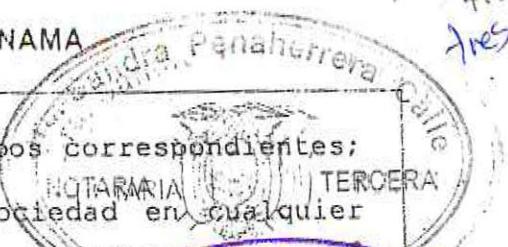
9. CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas
10. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
11. menciona más adelante a favor de JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA, con
12. pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando
13. individualmente. -----

14. QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de
15. la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor de JUAN PABLO ELJURI
16. VINTIMILLA, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca,
17. Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades
18. siguientes: -----

19. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
20. de simple administración, así como los de disposición, celebrar o
21. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda
22. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
23. facultades expresadas a continuación:-----

24. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
25. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
26. muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar
27. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
28. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar,
recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se
sean.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



que pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques S/ a pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender qiros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar comprometida.

El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el día veintitrés (23) de enero de 2015 y retendrá plena fuerza hasta el día veintitrés (23) de Enero de 2018.

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos



1. ochenta y ocho ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y ~~Enma~~
2. Rojas, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos
3. cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), ~~mayores de edad~~
4. vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el
5. cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para
6. constancia la firman todos por ante mi, el Notario que doy fe. -----
7. ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS TRECE
8. ----- (913) -----

9. (Fdo.) YVETTE ROGERS, Directora/Vice-Presidente/Tesorera -----

10. (Fdo.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria -----

11. (Fdo.) Jessika Chiu ----- (Fdo.) Enma Rojas -----

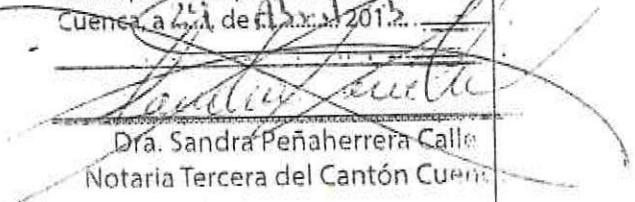
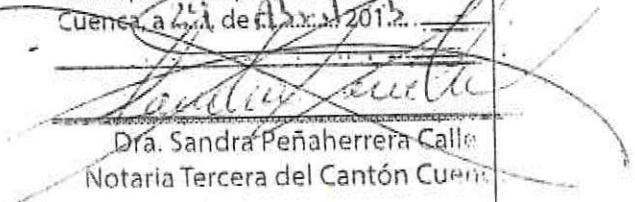
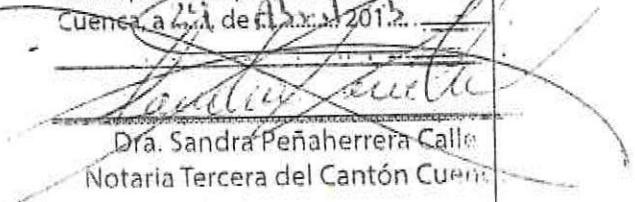
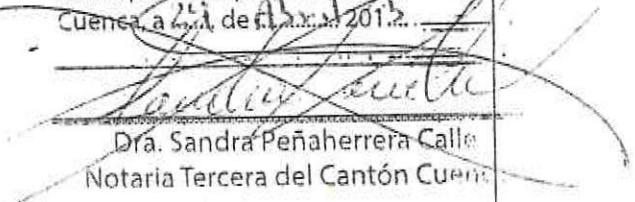
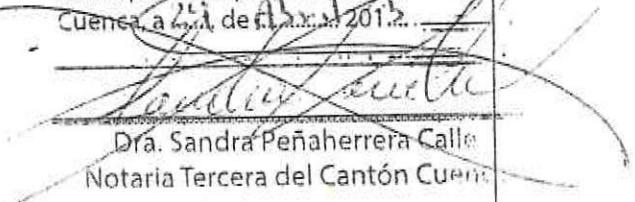
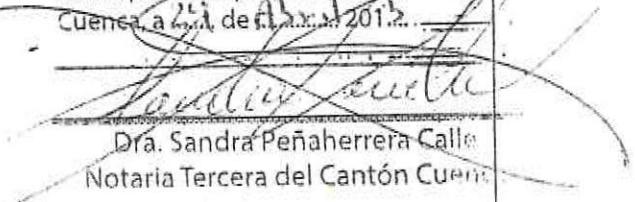
12. Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licda. JOSETTE
13. ROQUEBERT, Abogada en ejercicio. -----

14. (Fdo.) Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
15. Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

16. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
17. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días
18. del mes de Enero de dos mil quince (2015). -----

19. 
20. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

DOY FE: Que el documento que antecede
en 02... foljas es compulsa de la copia que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 23 de Marzo de 2015.

21. 
22. Dr. Sandra Peñaherrera Calle
23. Notaria Tercera del Cantón Cuenca
24. 
25. 
26. 
27. 
28. 

DOY FE: Que la copia que antecede
en 02... foljas es igual a la copia
certificada que se me presentó para su
constatación.
Cuenca, a 17 de Mayo de 2015.

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede
en 02... foljas es igual a la copia
certificada que se me presentó para su
constatación.
Cuenca, a 17 de Mayo de 2015.

